



La fuerza que transforma Bolivia

Potosí, 27 de Octubre de 2015

CITE: YPFB-GNCO-CDO-DRGPT-34-15-SD

Señores

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CORACH

Atención: Sr. Víctor William Coro Apaza

Dirección: Calle Lucas Jaimes N° 196

Teléfono: 62-24744, 70454843, 71811278, 72400935

Correo electrónico: will_coro_apaza@hotmail.com

Presente.-

REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE RED SECUNDARIA CIUDAD DE POTOSÍ – FASE 4" CÓDIGO CDO-DRGPT-34-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-GNCO-CDO-DRGPT-34-15-SD de 27 de Octubre de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de siete (7) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación, salvo aquella cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE:

- a) Original o Fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- b) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
- c) Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- d) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- e) Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP
- f) Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- g) Garantía de Cumplimiento de Contrato: Emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de vencimiento del contrato, a y de acuerdo a las siguientes características:



La fuerza que transforma Bolivia

En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.

En el caso de Póliza de Seguro de Caución a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.

- h) Original Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (Boleta de Garantía), emitida a nombre de YPF B, equivalente al 100% del monto del anticipo solicitado (20% máximo), emitida por cualquier entidad de intermediación financiera bancaria, regulada y autorizada por la instancia competente y que cumpla con las condiciones de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con una vigencia mínima de 90 días calendario, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total.
- i) Copia Legalizada de las siguientes pólizas, descritas en las especificaciones técnicas:

Póliza de Accidentes Personales

Los trabajadores, funcionarios y/o empleados contratados para efectuar los trabajos mencionados en las Especificaciones Técnicas, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

En sustitución a la Póliza de Accidentes Personales o Certificado de Seguro, opcionalmente pueden presentar el Certificado de Aportes mensual voluntario al Seguro Social a corto plazo a una Caja de Salud.

Condiciones adicionales. La Póliza de Seguros anteriormente mencionada, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; los adjudicados contratados se hace enteramente responsables frente a YPF B por todos los accidentes emergentes en el desempeño de sus funciones.

- j) Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-1 Y C-2, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.
- k) Original del Formulario B-2 Análisis de Precios Unitarios, en base al precio y condiciones. (Dos Decimales)

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPF B ubicadas en la Av. H. Players s/n Zona San Clemente, con este particular motivo, saludamos a usted.


.....
Ing. Mario Santos Mamani Limachi

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RCD
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**



Recibido 27/10/15


Cc/arch. Carpeta del proceso
jphv



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE RED SECUNDARIA CIUDAD DE POTOSÍ – FASE 4"

**CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGPT-34-15
(Primera Convocatoria)**

**Fecha: Potosí, 27 de Octubre de 2015
N° YPFB-CDO-DRGPT-34-15-NA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° CDO-DRGPT-33-15/IE de fecha 09 de Octubre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO.- Adjudicar la Contratación Directa Ordinaria "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE RED SECUNDARIA DIFUNTA CORREA CIUDAD DE POTOSÍ" con código N° CDO-DRGPT-33-15 a la Empresa "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CORACH" representada legalmente por el Sr. Víctor William Coro Apaza de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "OBRAS CIVILES PARA AMPLIACIÓN DE RED SECUNDARIA CIUDAD DE POTOSÍ – FASE 4"	1	Global	159.000,00	159.000,00	22 Días Calendario a partir de la emisión de la orden de proceder.

TERCERO.- Notificar con la presente Nota Expresa a los proponentes que participaron de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.


Ing. Mario Santos Mamani Limachi
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

C.C. Archivo/carpeta del proceso
jphv



Recibido 27/10/2015
